



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sr. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN
DON FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS
DOÑA MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ

Secretaria Interventora: Doña Maria de los Angeles Orozco Cuevas

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 15 de Noviembre de 2023.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en segunda convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las **11:00** horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

1. Aprobación si procede del expediente 2023/COM_07/000167 de contratación del servicio de la Federación Andaluza de Atletismo para la Maratón del Pavo.

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	CONTRATACIÓN SERVICIOS VARIOS F.A. ATLETISMO -MARATHON DEL PAVO 2023

El objeto del contrato consiste en los servicios de Jueces y desplazamientos, Informe técnico e inclusión en calendario andaluz, Licencia de día e Inscripciones web, para la "XLIV CARRERA POPULAR DEL PAVO" a celebrar el 06 de enero de 2024.

Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
Q6855015A	FEDERACION ANDALUZA DE ATLETISMO	408,47	EXENTO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
Q6855015A	FEDERACION ANDALUZA DE ATLETISMO	408,47	EXENTO

Código Seguro de Verificación	IVUEWDLHBF07JOZ4VNSIAJPLY	Fecha	17/11/2023 09:25:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWDLHBF07JOZ4VNSIAJPLY	Página	1/8



SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

2. Aprobación si procede del expediente 2023/COM_07/000168 de contratación del servicio de camión grúa para retirada de arbolado en calzada pública.

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO CAMIÓN GRÚA PARA RETIRADA ARBOLADO EN CALZADA PUBLICA

El objeto del contrato consiste en servicio de 2 horas grúa para retirada de arbolado en calzada publica a 45€ la hora – precio unitario sin IVA INCLUIDO

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material
o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
15439717R	ABRAHAM ROMANO PÉREZ	108,90 €	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
15439717R	ABRAHAM ROMANO PÉREZ	108,90 €	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

3. Aprobación si procede del expediente 2023/COM_07/000169 de contratación del servicio de maquinaria pesada.

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña. Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MAQUINARIA PESADA

El objeto del contrato consiste en el Servicio de Transporte y retirada de 24 cubas de escombros a vertedero Municipal, 20 horas de máquina excavadora y 80 horas de camión grúa para diversas obras municipales (poda palmeras, limpieza de viario...) - Ejercicio 2024

Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material
o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 3 presupuestos, con los siguientes datos:

Código Seguro de Verificación	IVUEWODLHBF07JOZ4VNSIAJPLY	Fecha	17/11/2023 09:25:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWODLHBF07JOZ4VNSIAJPLY	Página	2/8



CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31625867Q	FRANCISCO LOZANO CARDENAS	10.696,40€	INCLUIDO
B11856903	OBRAS Y EXCAVACIONES MANZANO SLU	11.470,80€	INCLUIDO
B11705506	EXCV. Y TTE. CAMPOS ROMERO S.L	11.422,400€	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:
PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31625867Q	FRANCISCO LOZANO CARDENAS	10.696,40€	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

4. Aprobación si procede del expediente 2023/COM_07/000170 de contratación del servicio de actividades para el día de la Infancia.

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña. Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO DE ACTIVIDADES PARA EL DIA DE LA INFANCIA

El objeto del contrato consiste en el servicio de Animación con talleres y castillo hinchable para la celebración del día internacional de la Infancia.

Se acredita:

- o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material
- o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32066927M	MANUEL IGNACIO ROSADO PIÑERO	411,40 €	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32066927M	MANUEL IGNACIO ROSADO PIÑERO	411,40 €	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

5. Aprobación si procede del expediente 2023/ASU_06/000005 de contratación del Suministro de vehículo eléctrico para los servicios municipales del Ayuntamiento de Espera.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Código Seguro de Verificación	IVUEWDLHBF07JOZ4VNSIAJPLY	Fecha	17/11/2023 09:25:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWDLHBF07JOZ4VNSIAJPLY	Página	3/8



Visto que con fecha de 9 de noviembre del 2023 se elaboró informe de necesidad por parte del Alcalde Presidente donde ponía de manifiesto la necesidad de iniciar el expediente de contratación para la Contratación de suministro de un vehículo eléctrico para el municipio de Espera.

A la vista del expediente tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	09/11/2023
Pliego prescripciones técnicas	09/11/2023
Pliego de cláusulas administrativas	09/11/2023
Informe de fiscalización previa	09/11/2023

A la vista del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministros	
Objeto del contrato: Suministro de un vehículo eléctrico	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 34144900-7 (vehículos eléctricos).	
Valor estimado del contrato: 26.446,28 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 26.446,28 euros	IVA%: 5.553,72 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 32.000 euros	
Duración de la ejecución: 9 meses	Duración máxima: 9 meses

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para el suministro de un vehículo eléctrico, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

6. Aprobación si procede del expediente 2023/ASU_06/000006 de contratación del Suministro de materiales de pinturas necesarios para el arreglo y mantenimiento de edificios e instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Espera.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Visto que con fecha de 13 de noviembre del 2023 se elaboró informe de necesidad por parte del Alcalde Presidente donde ponía de manifiesto la necesidad de iniciar el expediente de contratación para la Contratación de suministro de material de pintura necesarios para el arreglo y mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales del municipio de Espera.

A la vista del expediente tramitado:

Código Seguro de Verificación	IVUEWODLHBF07JOZ4VNSIAJPLY	Fecha	17/11/2023 09:25:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWODLHBF07JOZ4VNSIAJPLY	Página	4/8



Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	13/11/2023
Pliego prescripciones técnicas	13/11/2023
Pliego de cláusulas administrativas	13/11/2023
Informe de fiscalización previa	13/11/2023

A la vista del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministros	
Objeto del contrato: Suministro de material de pintura	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 44810000-1 (Pinturas)	
Valor estimado del contrato: 19.834,71 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 13.223,14 euros	IVA%: 2.776,86 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 16.000 euros	
Duración de la ejecución: 2 años	Duración máxima: 3 años

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para el suministro de material de pintura, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

7. Aprobación si procede del expediente 2023/ASI_05/000002 de contratación del Seguro de vida del personal del Excmo. Ayuntamiento de Espera.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Visto que con fecha de 14 de noviembre de 2023 se elaboró informe de necesidad por parte del Alcalde Presidente donde ponía de manifiesto la necesidad de iniciar el expediente de contratación para la contratación del la suscripción del seguro de vida para los empleados municipales del municipio de Espera.

A la vista del expediente tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	14/11/2023
Pliego prescripciones técnicas	14/11/2023
Pliego de cláusulas administrativas	14/11/2023
Informe de fiscalización previa	14/11/2023

Código Seguro de Verificación	IVUEWODLHBF07JOZ4VNSIAJPLY	Fecha	17/11/2023 09:25:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWODLHBF07JOZ4VNSIAJPLY	Página	5/8



A la vista del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios de carácter privado	
Objeto del contrato: suscripción por parte del Ayuntamiento de Espera a pólizas de seguro de vida.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 66500000-5 - Servicios de seguros y pensiones 66510000-8 - Servicios de seguros 66511000-5 - Servicios de seguros de vida 66512000-3 - Servicios de seguros de accidentes	
Valor estimado del contrato: 22.800,00 euros.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 15.200,00 euros.	IVA%: 0 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 15.200 euros	
Duración de la ejecución: 2 años	Duración máxima: 3 años

TERCERO. A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la suscripción de un seguro de vida para los empleados municipales, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

8. Aprobación si procede de la segunda y última certificación del expediente 2023/COM_07/000111 de Reposición del Pavimento en C/ Pablo Legot y Mariana Pineda.

En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de 35.000 euros, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de noviembre del 2023 el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 27 de Octubre del 2023, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras		Tipo de Certificación
REPOSICIÓN DE PAVIMENTO CALLE PABLO LEGOT Y MARIANA PINEDA		2ª y última
Contratista		N.I.F./C.I.F.
GADITANA DE ASFALTOS S.A.		A11477403
Nº Certificación	Mes	Importe
SEGUNDA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE	35.000 Euros
Expediente de origen		
Nº	Tipo	Nombre
2023/COM_07/000111	OBRAS	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO CALLE PABLO LEGOT Y MARIANA PINEDA

Código Seguro de Verificación	IVUEWDLHBF07JOZ4VNSIAJPLY	Fecha	17/11/2023 09:25:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWDLHBF07JOZ4VNSIAJPLY	Página	6/8



La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar la segunda y última certificación correspondiente a las obras de REPOSICIÓN DE PAVIMENTO CALLE PABLO LEGOT Y MARIANA PINEDA suscrita por la Directora de la Obra por importe de 35.000 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Fecha y hora	Nº Registro Admvo.	Lugar de presentación
14:44	2023004560E	Ayuntamiento de Espera
Designación de las Obras		Tipo de Certificación
Reposición Pavimento Calle Pablo Legot y Mariana Pineda		Segunda
Contratista		N.I.F./C.I.F.
GADITANA DE ASFALTOS S.A.		A11477403
Nº Certificación	Mes	Importe [Impuestos incluidos]
2ª	Septiembre- Octubre	35.000 euros
Expediente de origen		
Nº	Tipo	Nombre
2023/COM_07/000111	Menor	Reposición Pavimento Calle Pablo Legot y Mariana Pineda

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados

9. Aprobación si procede de la certificación final del expediente 2023/COM_07/000111 de Reparación del Pavimento en C/ Pablo Legot y Mariana Pineda En Espera

En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de 0,00 euros, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de noviembre del 2023 el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 27 de Octubre del 2023, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras	Tipo de Certificación	
REPOSICIÓN DE PAVIMENTO CALLE PABLO LEGOT Y MARIANA PINEDA	Final	
Contratista		
GADITANA DE ASFALTOS S.A.		
Nº Certificación	Mes	Importe
Final	SEPTIEMBRE-OCTUBRE	0,00 Euros
Expediente de origen		
Nº	Tipo	Nombre
2023/COM_07/000111	OBRAS	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO CALLE PABLO LEGOT Y MARIANA PINEDA

Código Seguro de Verificación	IVUEWODLHBF07JOZ4VNSIAJPLY	Fecha	17/11/2023 09:25:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWODLHBF07JOZ4VNSIAJPLY	Página	7/8



La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar la segunda y última certificación correspondiente a las obras de REPOSICIÓN DE PAVIMENTO CALLE PABLO LEGOT Y MARIANA PINEDA suscrita por la Directora de la Obra por importe de 35.000 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Fecha y hora	Nº Registro Admvo.	Lugar de presentación
14:44	2023004560E	Ayuntamiento de Espera

Designación de las Obras	Tipo de Certificación
Reposición Pavimento Calle Pablo Legot y Mariana Pineda	Final

Contratista		N.I.F./C.I.F.
GADITANA DE ASFALTOS S.A.		A11477403
Nº Certificación	Mes	Importe [Impuestos incluidos]
Final	Septiembre- Octubre	0,00 euros
Expediente de origen		
Nº	Tipo	Nombre
2023/COM_07/000111	Menor	Reposición Pavimento Calle Pablo Legot y Mariana Pineda

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 11:30 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA

SECRETARIA INTERVENTORA

Código Seguro de Verificación	IVUEWODLHBF07JOZ4VNSIAJPLY	Fecha	17/11/2023 09:25:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWODLHBF07JOZ4VNSIAJPLY	Página	8/8

